



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 283-2024-A-HMPP-PASCO
Pasco, 15 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Que, en atención; Memorando N° 0477-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, Informe N° 469-2024-HMPP-A/GM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194 establece que los “**gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**” y el artículo 195° señala que los “**gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**”; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se, prescribe que “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el alcalde es el representate legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema del Personal, como la designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, el cargo de Subgerente de Recursos Humanos requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“AÑO DE LAS BODAS DE ROBLE DEL DEPARTAMENTO DE PASCO”

desarrollando la Municipalidad Provincial de Pasco a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, en atención al Memorando Nro. 0477-2024-HMPP-PASCO/A, de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por el Despacho de Alcaldía, Mediante el presente por propuesta de Gerencia Municipal debe designar al Lic. Adm. Miller ALIAGA ANAGEL en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**.

De esta manera, con referencia al Informe N° 0469-2024-HMPP-A/GM de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por Gerencia Municipal, atendiendo a la propuesta del Gerente Municipal, se ha dispuesto DESIGNAR al Lic. Adm. Miller ALIAGA ÁNGEL en el cargo de confianza de la Subgerencia de Recursos Humanos, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión.

Que, en consecuencia, al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR LA DESIGNACION en el Cargo de Confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pasco, al **Lic. Adm. Miller ALIAGA ANGEL** identificado con DNI N° 04048521 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-A-HMM-PASCO de fecha 09 de enero de 2023 contratado bajo el régimen laboral 276.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 259-2024-A-HMM-PASCO de fecha 11 de setiembre de 2024 que **DA POR CONCLUIDA** la **DESIGNACION** en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR al funcionario designado, a cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Municipalidad Provincial de Pasco y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recurso Humanos, y al administrado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente